



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Unidad de Recursos Humanos

“AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO”

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 286-2017-MPH/OAF-U-RRHH.

Ayacucho. 04 MAYO 2017

VISTO:

El expediente administrativo de registro N° 9209 de fecha 05 de Abril del 2017, sobre otorgamiento y/o reconocimiento Licencia por salud, por la servidora **CARMEN LUCRECIA JURADO ALARCON**, informe técnico N° 201-2017 MPH/OAF-URRHH-ABS, en dos (02) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional;

Que, mediante el expediente descrito en la parte expositiva procedente, de la Señora **CARMEN LUCRECIA JURADO ALARCON**, adscrita a la Sub Gerencia de Centro Histórico, solicito licencia por salud por el periodo de 01 día, del 03/04/17, a cuyo documento no adjunta ningún sustento.

Que, visto el presente documento y no contando con los requisitos conforme a Ley, para la atención a su petitorio, es decir, permiso por salud, en atención a lo dispuesto en el Reglamento Interno de Trabajo del Personal (Funcionarios, Servidores Públicos y Contratados por Servicios Personales) de la Municipalidad Provincial de Huamanga, en el Art. 36° referente a trámite de Licencia dice: “ La sola presentación de la solicitud no da derecho al goce de Licencia, ni la justificación de la misma. Si el trabajador no concurre a su centro laboral en esta condición, se considera como inasistencia injustificada” a los términos del informe técnico N° 201-2017 – MPH-OAF- URRHH-ABS, expedido por la responsable del Área de Bienestar Social de la entidad, haciendo pertinente la expedición del presente acto administrativo,

Estando a los fundamentos expuestos, en uso de las atribuciones conferidas por el reglamento de Organización y Funciones, y la Resolución de Alcaldía N° 787-2015-MPH/A.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- **DECLARAR IMPROCEDENTE**, la Licencia por Salud a favor de la Sra., **CARMEN LUCRECIA JURADO ALARCON**, por el periodo de 01 día del 03//04/17 conforme a las razones expresadas en el cuerpo de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- **NOTIFICAR** la presente resolución al servidor, Gerencia Municipal, Área de Escalafón y a los demás órganos estructurados de la institución conforme a Ley.

REGÍSTRASE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
Oficina de Administración y Finanzas
Unidad de Recursos Humanos

Abog. Yierneit Quispe Gutiérrez
J E F E

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO

Ayacucho, 04 MAYO 2017
Oficio Circ. N° 1169-2017-VTD-SG-MCH
SEÑOR: RECURSOS HUMANOS

Para su conocimiento y cumplimiento se presenta a Ud. copia
del original de: RD-286-2017-MCH/RRHH
04 MAYO 2017
La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha resolución
expedida por esta institución.

Atentamente,



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARIA GENERAL
Unidad Trámite Documentario y Archivos

Abog. Magally J. Solier Córdova
DEF

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS	
FECHA:	04 MAYO 2017
Reg. N°.....	Folio:.....
Hora:.....	Firma:.....